

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á comparecer desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

283

ABELLAN MURGA, Benito; de veintiséis años, natural de Murcia, de estado soltero, estatura alta, cara larga, nariz aguileña, pelo castaño, ojos pardos, afectado, viste pantalón y chaqué de papa, chaqueta lanilla oscura, sombrero negro y botas negras; procesado por tentativa de robo y allanamiento de morada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Calatayud, para notificarle el auto de procesamiento y ser reducido á prisión. 392

284

AMORÓS LOPEZ, Vicente (a) Esparririo; natural de Callosa de Segura (Alicante); vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la plaza de la Cobada, número 2, de veintiséis años, intá prete de leguas, con instrucción, de 1,641 metros de estatura, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color del rostro moreno, con una cicatriz en la parte inferior de la mandíbula izquierda, vistiendo con arreglo á su clase en esta país, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, para ser reducido á prisión, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por estar así acordado en el sumario que instruyo contra dicho sujeto sobre esta. 412

285

ANTON MOLLÁ, José; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por estato; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante, 332

286

BENITO, Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por hurto y estafa á D.º Coneselo Portella; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Incaise, de esta Corte, para notificarle el auto de procesamiento y ser constituido en prisión. 408

287

C. MORENO, Antonio; domiciliado últimamente en San Juan; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante. 383 bis

Juzgados de primera instancia.

ALBARRACIN

D. Gonzalo Fernández de Castro y Duquerne, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al natural y vecino de Orihuela del Tremedal, Santiago Miguel Indorte, de cincuenta y tres años, hijo de Benito y Silvestra, casado con Filomena López, jornalero, viste de pantalón, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á ampliar su declaración indagatoria en causa sobre hurto, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar y el de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, encargo á las Autoridades civiles, militares y especialmente á la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las Cárceles de este partido del Santiago Miguel Indarte, cuyo actual paradero se ignora.

Albarracín á 12 de Enero de 1914.—Gonzalo F. de Castro.—P. S. M., Agustín Atencia. JO—378

ALCANTARA

D. Francisco González Naharro, Juez de primera instancia de la villa y partido de Alcántara.

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que autoriza, penden autos sobre prevención de abintestato promovidos de oficio con motivo de la muerte de Abdona Jorge Bravo, concubina en el pueblo de Zarza la Mayor, perteneciente á esta jurisdicción, el día 1.º del corriente mes, en los que ha sido dictada providencia con fecha 10 del mismo, en virtud de la cual se dispone hacer saber, mediante edictos que se insertan en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, á Manuel Moreno Graso, nieto de la nombrada finada, que se dice hallarse en Cuba sirviendo al Ejército de aquella isla, pero cuya residencia fija se desconoce, el fallecimiento de su expresada ascendiente, y que este Juzgado ha adoptado las conducentes medidas legales para poner en seguridad los bienes.

Y con el fin de que lo acordado respecto al indicado particular tenga la conveniente publicidad en ambos periódicos oficiales, expido el presente en Alcántara á 12 de Enero de 1914.—Francisco González Naharro.—Ante mí, Miguel Álvarez. JC—5

ALCAÑICES

D. Indalecio del Espiritu Santo Escudero, Secretario Judicial habilitado del Juzgado de instrucción de esta villa.

Doy fe: Que por la Audiencia Provincial de Zamora, en auto fecha 26 de Agosto del año anterior, en la causa seguida contra Martín Terreras Romero, se acordó, entre otros particulares, el siguiente:

Requerir al fiador Andrés Ferrerri Ferrero, para que dentro del término de diez días presente al rebelde Martín Ferreras Romero ante referido Tribunal; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se dará á la fianza que por aquél prestó, la aplicación prevenida en el artículo 535 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, expido la presente, que visa y sella el señor Juez de instrucción, en Alcañices á 12 de Enero de 1914.—Indalecio del Espiritu Santo.—V.º B.º, el Juez de instrucción, José Olma Leal. JO—377

ALMADÉN

El señor Juez de primera instancia de este partido, en las diligencias de ejecución de la sentencia dictada en el juicio de mayor cuantía segund á instancia de D. Sebastián Chinchilla y Muñoz, declarado pobre contra las sociedades mineras La Estrella y La Esperanza, sobre nulidad de un contrato de arrendado á indemnización de perjuicios, ha dictado á escritos del Procurador D. José Ocaña Ocaña, las siguientes providencias:

«Providencia.—Juez Sr. Bora.—Almadén, á 5 de Enero de 1914.—Por parte se tiene al Procurador Ocaña en nombre de los señores dueños del tercer Moisés y de La Estrella, dueña del segundo Moisés como se pide.

»Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.—José Bora.—Ante mí, Rogelio Zamora.»

«Providencia.—Juez Sr. Bora.—Almadén, 7 de Enero de 1914.—Por presentado el anterior escrito del Procurador Ocaña, y como se solicita, hágase entrega á la sociedad La Esperanza de la mina Moisés, en término de Fuescasientos, con todas las mejoras y artefactos que en ella existan, dando para ello comisión al Abogado y Secretario, reservando á expresada Sociedad el derecho á reclamar del demandante la indemnización de perjuicios y abono de costas para cuando llegue á mejor fortuna. Y tómese razón de lo acordado en el Registro de la Propiedad de este partido á los efectos interesados, librando al efecto el oportuno mandamiento por duplicado.

»Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.—José Bora.—Ante mí, Rogelio Zamora.»

Y para que sirva de notificación en forma de dichas providencias al D. Sebastián Chinchilla y Muñoz, cuyo paradero se ignora, firmo la presente en Almadén á 8 de Enero de 1914.—El Secretario, Rogelio Zamora. JC—6

ALORA

D. Antonio Escribano Codina, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescato de 660 pesetas en calderilla, propiedad del vecino de Pizarra, D. Ricardo Bandres Navarro, y que fueron robadas del despacho de harinas que en la barriada de la estación férrea de Pizarra tiene dicho señor, la noche del día 21 al 22 del actual, y caso de que sean halladas sean puestas á mi disposición, descalando á la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita en el acto su legítima procedencia.

Alora, 29 de Diciembre de 1913.—Antonio Escribano.—P. M. de S. S.ª, Antonio Hostell. JO—334

ANTEQUERA

D. José Calderón Bañuelos, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente y en méritos á causa que instruyo por hurto de caballerías cuyas señas se expresarán, al vecino de esta ciudad, Manuel Reina Campos, hecho ocurrido el día 6 del actual en la sierra del Torosil, de este término, exhorto y requiero á las Autoridades de la Nación y agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca y rescato de dichos semovientes y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unas y otras, caso de ser halladas, á disposición de este Juzgado.

Señas de las caballerías.

Dos yeguas cerradas, blancas, de buena alzada, ambas herradas con el de El Fénix Agrícola, estando una de ellas asegurada en dicha Compañía, y

Un petro lucero, negro y mamón, hijo de la yegua asegurada.

Antequerá, 12 de Enero de 1914.—José Calderón.—P. D., Pedro Sánchez.

JO—385

BENABARRE

D. Vicente García Tenreiro, Juez de instrucción de esta villa de Benabarre y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo por robo de varios efectos y metálico, en la casa de Ramón Solana Mengay, vecino de Aulet, término municipal de Sentorenz, ocurrido en la tarde del día 17 de Noviembre último, se cita, llama y emplaza á Jaime Solana Castell, vecino del pueblo indicado de Aulet, y que se cree se encuentra en la actualidad trabajando en Tarlán al servicio de la Compañía llamada La Canadiense, en la provincia de Lérida, para que, dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario de referencias y exteriorie, como perjudicado, de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente en Derecho.

Benabarre á 9 de Enero de 1914.—Vicente G. Tenreiro.—P. S. M., José Bengua. JO—389

CASTELLÓN

D. Juan Antonio Monserrat Garín, Juez de primera instancia de esta ciudad de Castellón y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber que en este Juzgado pende expediente sobre declaración de ausencia de Antonio Girona Arnal, natural y vecino de Vilanova de Guadalest, y en sus causas con Ana María Tirado Girona, de igual vecindad, que trascurrido de su domicilio conyugal hace más de dos años, sin que se tengan noticias de su paradero, careciendo de bienes, y sin justificarse su defunción; en cuyo expediente, por proveído de hoy, he acordado llamar al Antonio Girona Arnal y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, al aquí no se presentaron; habiéndose solicitado la declaración judicial de su ausencia por su referida esposa, y previniéndose á los que se crean con mejor derecho, que deberán alegarlo y justificarlo, con los correspondientes documentos, al comparecer en este Juzgado, dentro del término de dos meses, á contar desde la publicación del presente segundo edicto en la GACETA DE MADRID.

Castellón, 5 de Enero de 1914.—Juan Antonio Monserrat.—P. S. M., Esteban Albí. X—79

LA RAMBLA

D. Rafael García Baena, Juez de instrucción interino de este partido, por encontrarse usando de licencia el propietario.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, que sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda á la busca y ocupación de un mulo de quince años, negro, un metro 41 centímetros de alzada, raza española, herrado en el anca izquierda con el de la Compañía El Fénix Agrícola y en la derecha con C., y una yegua de diecisiete años, castaña, un

metro 44 centímetros de alzada, hierro A en el anca derecha y de El Fénix Agrícola en la izquierda, calzada de los pies, propios de Juan García Pérez, vecino de La Victoria, desaparecidos el día 29 de Diciembre último del sitio El Minado, de igual término, y caso de ser habidas las remitán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dado en La Rambla á 12 de Enero de 1914.—Rafael García Baena.—El Secretario, Antonio López del Moral.

JO—448

LILLO

D. Rafael de Balbín y Villaverde de Urquera, Juez de instrucción de esta villa y partido de Lillo.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en sumario que con el número 70 de 1913 instruyo por ante la Secretaría del que refrenda, por muerte, producida al ser arrojado por el trapo, de Antonio Romero Romero, soltero, jornalero, natural de Talavera de la Reina, hijo de Lucio y de Felipa, con residencia en Villacañas, se cita y llama á los más próximos parientes y herederos del interfecto, á fin de hacerles el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Lillo á 11 de Enero de 1914.—Rafael de Balbín y Villaverde.—Por su mandado, José Aparicio. JO—449

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en autos de mayor cuantía en ejecución de sentencia, á instancia de don José Santamarina, contra la sociedad anónima La Garantía Agrícola é Industrial, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta por primera vez en pública subasta, que se celebrará doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Alcalá de Henares, el día 21 de Febrero próximo, á las tres de su tarde, los siguientes bienes:

Diferentes máquinas, aparatos y material de la fábrica de Abonos y Electricidad de dicha Sociedad, situada en término de Vallecas, y las diferentes líneas de distribución y transporte de corriente eléctrica alimentadas por aquéllas, hallándose situada la fábrica de abono en las inmediaciones de la Estación del ferrocarril de Vallecas, así como la luz eléctrica y línea general que conecta la central receptora de fluido, situada en la fábrica de Abonos con la central de alumbrado de Vallecas, con sus tuberías, maquinaria de vapor, calderas, contadores, instalación y demás material para el alumbrado público de Vallecas-Vicalvaro, tasado todo ello en la suma de 106 483 pesetas 57 céntimos.

Varios muebles y efectos existentes en las oficinas de dicha Sociedad, calle de Atocha, número 61. Los asimismo existentes en la fábrica, junto á la Estación de Vallecas, local de oficinas. Los asimismo existentes en el hotel Latorre, cuarto, almacén, departamento alambique y taller de carpintería en el exterior, en el local fragua, cuarto de bombas, cuarto de máquinas de electricidad, nave del molino, cámara grande, nave de aparatos de séides. Los también existentes en el edificio junto al pueblo de Vallecas, en el patio, en el cuarto de empaques blancos, pabellón, molino de plomo, local, oficina, cuarto almacén, nave de las cámaras de

proyección de ácido sulfúrico, en la fábrica junto á la Estación y en el patio, tasados todos estos, en la suma de 16 667 pesetas con 25 céntimos.

Dos fincas situadas en el mismo término de Vallecas, y en que están instaladas la fábrica de abonos químicos con el hotel y la fábrica para la producción de fluido eléctrico, cuya fábrica de abonos químicos está emplazada frente á la Estación del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y á Alicante, en un terreno cercado, con su acceso principal por el camino que llaman de las Palomeras, constituyendo un polígono irregular, de 16 lados, y la fábrica de fluido eléctrico está situada en la villa de Vallecas, y su calle de Alfonso XIII, en un solar, cuyo perímetro de cerramiento, forma un pentágono irregular, con fachada á la calle de Villaverde, tasados dichos inmuebles en la cantidad de 184.970 pesetas; y se advierte á los licitadores, que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de las 308.120 pesetas 82 céntimos, importe total de la tasación de los referidos bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, y que los títulos de propiedad de los inmuebles se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, suplidos por certificación para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ninguno otros, y que los muebles, maquinarias é instalaciones, se hallan depositadas en los locales referidos.

Madrid, 14 de Enero de 1914.—El Secretario, Ricardo Gómez.—V.º B.º El señor Juez, Felipe Torres. X—77

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia dictada con fecha 18 de los corrientes en los autos pendientes en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa, y mi Secretaría, y promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D.º Carmen Montenegro y García de Beas, hoy sus hijos y herederos, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas á la seguridad de un préstamo, se sacan á la venta en pública subasta, bajo las condiciones que se dirán, las fincas expresadas á continuación:

Fincas.

Una casa en Jerez de la Frontera, Plaza de Tetuán, número 8, y una bodega en la misma ciudad, calle de Cordobesa, número 10.

CONDICIONES

1.ª Salen á tercera subasta sin sujeción á tipo.

2.ª No se admitirán posturas que no consignan el 10 por 100 de los tipos de 13.500 pesetas y 4.500 pesetas, respectivamente, que sirvieran para la segunda subasta, como consignación para tomar parte en el remate.

3.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Jerez de la Frontera á que correspondía, el día 14 de Febrero del próximo venidero año de 1914, á las dos y media de la tarde, mediando quince días, por lo menos, desde la publicación de los edictos.

4.ª Si se hicieren posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos de propiedad, suplicidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en mi Secretaría, con los cuales deberá conformarse los licitadores, sin derecho a exigir otros.

7.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores, si los hubiere, al crédito del Banco demandante, continuarán subsistentes y aceptará el rematante, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de la venta.

Todo lo cual se anuncia por medio del presente edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia de Oádiz y en uno de los periódicos de mayor circulación de Jerez.

Madrid, 24 de Diciembre de 1913.—Ante mí, Joaquín Ferrer.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Felipe Torres. X—81

MADRID—HOSPICIO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, á instancia de D. Jesús Merodio Ajoba, con a D. Bernardo Iñicán y D. Segundo Marián Camino, sobre tercería de dominio, en cuyos autos se ha acreditado el fallecimiento del demandado D. Segundo Marián Camino, ocurrido en esta Corte el día 16 de Julio del año próximo pasado habiéndose dictado providencia, con fecha 24 de Noviembre último, mandando se requiera á la viuda de dicho D. Segundo Marián Camino, D.ª María Gómez Segura, y sus herederos, para que en término de diez días se presenten en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y siendo desconocido el domicilio actual de dicha viuda, así como quiénes sean los herederos del D. Segundo Marián Camino, se les requiere y apercibe por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y *Diario Oficial de Avisos* de esta Corte, á los fines acordados.

Madrid, 10 de Enero de 1914.—El Secretario, P. S. del Sr. Taracena, Licenciado Julio Pérez.—V.º B.º: el señor Juez, García del Pozo. X—85

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada en 7 del corriente por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra don Juan Terriza Morales y sus hijos, se hace á la venta en pública y segunda subasta, por término de quince días y en la cantidad de 90.000 pesetas, la siguiente finca:

Una finca urbana en la ciudad de Almería, que tiene su fachada principal á la calle de las Tiendas, por donde se distingue con los números 31 y 33, con accesorias á la calle del Rostrico, números 2 y 4, de superficie total 598 metros cuadrados, cuyos linderos, tomando por punto de partida la fachada principal, son: por la derecha, según se entra, con las casas número 35 de la calle de las Tiendas y número 6 de la calle del Rostrico; por la izquierda, la casa número 29 de dicha calle de las Tiendas, y por el testero, la calle del Rostrico. Ochoz, por la calle de las Tiendas, de planta baja, principal y terrado, con cámaras, y por la calle del Rostrico, de pisos bajo, principal y segundo, en parte.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo, en este Juzgado y en el de igual clase de Almería, se ha señalado el día 20 de Febrero próximo, á las once de su mañana, en las Salas de Audiencia de

ambos, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la misma; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y, por último, que los títulos suplicidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en mi Secretaría, y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho á exigir ningunos otros, y que las cargas ó gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se firma el presente en Madrid á 8 de Enero de 1914.—El Secretario, por sustitución, Miguel Casas.—V.º B.º: Manuel Algorta. X—80

MÉRIDA

D. José Gómez Angel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procesar á la busca y ocupación de una jumenta de tres á cuatro años, ruca cara, alzada pequeña, recién saquiada, con machos trasquiones, desherrada y con la oreja derecha rasgada de hace poco tiempo, y á la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dicho semoviente á Teresa Ramos Fernández, en las innumeras mediaciones de Carrasquejo, la tarde del 4 del corriente.

Mérida, 10 de Enero de 1914.—José Gómez Angel.—El Secretario judicial, Licenciado Alvaro Ibañez. JO—413

MONTAÑECH

D. Manuel Fernández y Gordillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de caballerías, ocurrido en término de Albálá al vecino de dicho pueblo Pedro Benito Benilla.

Señas de los semovientes.

Un mulo cerrado, negro, alzada seis cuartas y media próximamente, hierro redondo, pelos blancos en los costillares. Otra mula cerrada, alzada siete cuartas próximamente, hierro redondo, pelos blancos en los costillares, y las dos con el hierro de la Compañía Agrícola Española.

Montañech, 10 de Enero de 1914.—Manuel Fernández Gordillo.—P. S. O., Jesús Genaro. JO—415

POSADAS

D. Manuel Heredia y Trévilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades y

Agentes de la Policía judicial, la práctica de diligencias para la busca y rescate de los seis cerdos que se reseñan á continuación, propios de D. Juan Antonio Liñán Méndez, vecino de Palma del Río, hurtados el 31 de Diciembre último en el cortijo Juan Ramfres, de aquel término, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Señas.

Seis cerdos, machos y hembras, negros, pelones, de un año, de cinco á seis arrobas cada uno, con la oreja derecha rajada por la mitad y mosca por delante en la izquierda, uno rabón.

Posadas á 13 de Enero de 1914.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—453

SALAMANCA

D. César Real y Rodríguez, Juez de instrucción accidental de Salamanca y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á los dueños de un par de medias usadas negras y un par de calcetines negros con listas amarillas, las cuales fueron sustraídas por la procesada Angela Sauchón Rodríguez (s) la Andaluza, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, á fin de prestar la oportuna declaración en causa que instruyo por hurto de prendas.

Dado en Salamanca á 10 de Enero de 1914.—César Real.—El Secretario, Acisclo Casanovas. JO—418

D. César Real y Rodríguez, accidentalmente Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á dos sujetos, cuyas circunstancias se ignoran, diciéndose se llaman José Rodríguez y Rafael Gómez, que son licenciados del Ejército hará un año próximamente y que hará dos ó tres meses vivían en Salamanca, en cuyo punto dieron sus fotografías á uno que decía llamarse Francisco Marco Regal con el fin de que fueran ampliadas por la casa de D. Enrique Palacios, de Sevilla; y á otro sujeto, también desconocido, de oficio ambulante, que en la ciudad de Sevilla vendió al Francisco Marco Regal un baul contenido unas tabas, prensas, tornillos, etiquetas usadas de tabaco que dicen la Flor de Mayo de Gibraltar, otras nuevas que dicen Tabaco aromático, propiedad de Gonzalo Cantilla, y otros efectos, para que, en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado á prestar la declaración que tengo acordada en el sumario que instruyo contra el Francisco Marco Regal, Enrique Osmache, Francisco Vega y José Vázquez por contrabando; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Salamanca á 12 de Enero de 1914.—César Real.—El Secretario, Acisclo Casanovas. JO—419

SEGOVIA

D. Mariano Galloja y Mercado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de este día, se requiere á Joseph Valentín Richard Berrier, de nacionalidad francesa y de ig-

parado paradero, para que en el término de cinco días siguientes, a ó acredite haber satisfecho á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España la cantidad de 48 pesetas 20 céntimos, á que en concepto de indemnización fué condenado en sentencia dictada por la Audiencia Provincial de esta ciudad en 20 de Septiembre del pasado año, en causa que contra el mismo se siguió en este Juzgado, por hurto.

Segovia, 10 de Enero de 1914.—María no Galicia.—Juan B. Cupeiro del Villar. JO—456

D. Mariano Galicia y Mercado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de este día, se requiere á Jenaro Tejedor Delgado, domiciliado últimamente en Hostalvilla, y de ignorado paradero, para que en término de cinco días, satisfaga ó acredite haber satisfecho al dueño de la fábrica de harinas de la Menada la cantidad de cuatro pesetas á que, en concepto de indemnización, fué condenado en sentencia dictada por la Audiencia Provincial de esta ciudad en 12 de Noviembre de 1912, en causa que contra el mismo se siguió en este Juzgado, por hurto.

Dado en Segovia á 12 de Enero de 1914. Mariano Galicia.—Juan B. Cupeiro del Villar. JO—455

VALMASEDA

D. Antonio Fernández Morales, Juez municipal de esta villa de Valmaseda, en funciones accidentalmente del de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que autoriza, por el Procurador D. Emilio Valdivieso, en nombre de D. Estanislao Santisteban y Larrea, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Abanto y Ciérvana, con domicilio en Santarce Orizella, y en concepto de pobre, se ingresó expediente sobre que se declare la ausencia de su esposa Justa Juana Franciosa, conocida por Justa Gómez y Bisnosa, digo Moore, cuyo último domicilio y el de los bienes que la correspondan es el mencionado Caserío de Abanto y Ciérvana, y su barrio de la Belastera, y que se suscitó á la República Argentina hace ocho años, sin que se tenga noticia de su existencia ni del lugar en que reside publicándose este segundo edicto por término de dos meses, llamando á la ausente y á los que se crean con derecho á administrar sus bienes, si aquí no se presentare, previniendo á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado.

Valmaseda, 10 de Enero de 1913.—Antonio Fernández. JO—8

VILLARCAYO

D. Gerardo de la Rosa y Sánchez Cabezuelo, Juez de primera instancia de instrucción de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que el día 7 de Febrero próximo venidero á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sia en el piso bajo de

la Casa A. adonde se, la venta es pública segunda subasta de los bienes embargados á Modesta Andino Echevarría, vecina de Arroyuelo, para con su valor hacer pago de las costas que la fueron impuestas en causa que se le siguió sobre hurto, cuyos bienes, sitos en Arroyuelo, son los siguientes:

Una finca rústica al término de los Parraes, de 58 áreas y 90 centiáreas, tasada en 90 pesetas.

Otra al sito de las fincas, de 32 áreas, en 75 pesetas.

Una casa habitación, radicante en referido Arroyuelo, calle de la Hazaña, señalada con el número 22, constituida de piedra con cubiertas de teja, compuesta un piso y desván; mide siete metros de frente por otros siete de fondo; tasada en 450 pesetas.

Por cuyas cantidades, con la rebaja del 25 por 100 de las mismas, se ponen en venta, avirtiendo se que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación con la rebaja dicha, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se han presentado los títulos de propiedad, y no habiéndose suscitado previamente, se subrogará el rematante ó adjudicatario en la obligación de cumplir con lo preceptuado en la regla quinta del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria y demás prescripciones ordenadas en el vigente Código Procesal Civil.

Dado en Villarcayo á 2 de Enero de 1914.—Gerardo de la Rosa.—Julio del Campo. JO—7

Juzgados Municipales.

ORENSE

D. Arturo Pérez Serantes, Juez municipal de Orense.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario su piente, que se ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento;
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio;
- 3.º Certificación de exámenes y aprobación á que el Reglamento se refiere, ó otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, ó les den preferencia para el cargo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en solicitar dichas plazas.

Dado en Orense á 7 de Enero de 1914. Arturo Pérez Serantes.—D. S. O., Manuel Gómez. JO—349

Jurisdicción de Marina.

CARRACA

D. Ramón Nucha y Dolares, Teniente de Navío de la dotación del crucero Ca-

laluña y Juez instructor de la causa instruída contra el marinero de este buque, José María Gallego Sáez, por el delito de quedarse en tierra al salir el buque á la mar.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de dicho individuo, cuyo paradero se ignora, por haber consumado la desertión el día 3 de los corrientes, y cuyas señas personales son las siguientes: hijo de Lezaro y de Benita, natural de San Javier (Murcia), de veintidós años de edad, marinero, no sabe leer ni escribir, pelo castaño, color claro, ojos pardos, nariz y barba regulares.

Por tanto, para que pueda tener lugar su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días, contados á partir de la publicación de esta requisitoria, se presente, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde, y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado, lo detengan y ordenen su conducción con custodia á este Juzgado de instrucción y á mi disposición.

A bordo, Carraca, 10 de Enero de 1914. El Juez instructor, Ramón Nucha.—Por mandato del señor Juez, el Secretario, Tomás Tocornal. JM—57

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Juan Montenegro y Garrido, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente que se sigue en esta Comandancia de Marina por falta de presentación del inscripto disponible de 1907, Leonardo Cabrera Torres.

Hago saber: Que por decreto auditorial de 14 de Noviembre de 1912, de la Superior Autoridad jurisdiccional del Apostadero de Cádiz, el individuo arriba citado ha sido indultado de la responsabilidad que por su indolida ausencia pudiera ser correspondiente, á tenor de lo dispuesto en los artículos 1.º y 5.º del Real decreto de 25 de Abril del citado año 1912.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación al interesado Leonardo Cabrera Torres por no haber comparecido dicho individuo ante la Autoridad consular de Cienfuegos (Isla de Cuba) á pesar de los llamamientos.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de Diciembre de 1913.—Juan Montenegro. JM—77

Jurisdicción eclesiástica.

MADRID ALCALÁ

Se cita á D. Ramón García, de ignorado paradero, para que en término de quince días, contados desde la fecha de esta GACETA, comparezca en este Provisorato, á dar ó negar á su hijo Amalia la licencia necesaria para su matrimonio con Gaspar de Aquino. De no efectuarse, se dará curso debido al expediente.

Madrid, 13 de Enero de 1914.—Licenciado Ramón F. Guisasaola. X—84